



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

Edición V

Boletín de Decisiones

Superintendencia Delegada Para
Acueducto, Alcantarillado y Aseo

ENERO- JUNIO

2020





El Boletín de Decisiones de la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo presenta un resumen de las actuaciones administrativas del primer semestre de 2020, en desarrollo de sus funciones de inspección, vigilancia y control.

En este documento podrán consultar las actuaciones emitidas por la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2020. A continuación se relacionan las sanciones impuestas a los prestadores de servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo; por un valor de \$15.329.097.073,00.

Contenido

Sanciones

1. Compañía del Acueducto Y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta S.A. E.S.P.	6
2. Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P.	7
3. Empresa De Acueducto Y Alcantarillado De San José Del Guaviare	7
4. Empresa Municipal De Servicios Publicos Domiciliarios De Acueducto, Alcantarillado Y Saneamiento Basico De Sabana De Torres Espusato E.S.P.	8
5. Region Limpia S.A. E.S.P.	8
6. Centro De Gerenciamiento De Residuos Doña Juana S.A. E.S.P.	9
7. Aseo Internacional S.A. E.S.P.	9
8. Buenaventura Medio Ambiente S.A. E.S.P.	10
9. Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. E.S.P.	10
10. Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.	11
11. Buenaventura Medio Ambiente S.A. E.S.P.	11
12. Operadores de Servicios de La Sierra S.A.S E.S.P.	14
13. Ciclo Total S.A.S E.S.P.	14
14. Empresa Industrial y Comercial de Servicios Publicos de Chiquinquirá	15
15. Empresa Industrial y Comercial de Servicios Publicos Domiciliarios De Villa del Rosario	16

Recursos

1. Aguas del Sinu S.A. E.S.P.	18
2. Hydros Mosquera S. en C.A. E.S.P.	19
3. Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P.	20

Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Milton Bayona Bonilla

Directora de Investigaciones

Martha Eugenia García Jaimes

Fuente: Aplicativo Sancionados-ORFEO

Fecha de publicación: julio 2020



Sanciones



Número de Resolución	Fecha	Nit. Empresa	Nombre de la Empresa	Municipio	Departamento	Multa
2020440000445	13/01/2020	8000801779	COMPAÑIA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO METROPOLITANO DE SANTA MARTA S.A. ESP	SANTAMARTA	MAGDALENA	2.494.285.392,00
20204400001655 20204400001645	27/01/2020 27/01/2020	8000638237 8220018833	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	ARMENIA SAN JOSE DEL GUAVIARE	QUINDIO GUAVIARE	98.545.804,00 91.291.512,00
20204400003425	05/02/2020	8000624025	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO DE SABANA DE TORRES ESPUSATO E.S.P.	SABANA DE TORRES	SANTANDER	76.186.672,00
20204400005935	24/02/2020	9003242027	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.	VILLAGARZON	PUTUMAYO	36.437.104,00
20204400006355	25/02/2020	8001030211	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	PROVIDENCIA	SAN ANDRES	27.211.893,00
20204400008255	09/03/2020	8000718359	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA ESP - META	GRANADA	META	21.945.075,00
20204400008755	11/03/2020	9002616519	REGION LIMPIA S.A. ESP	CALI	VALLE	65.835.225,00
202044000010395	07/04/2020	8001166254	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VILLA DEL ROSARIO	VILLA DEL ROSARIO	NORTE DE SANTANDER	272.118.930,00
202044000010575	08/04/2020	8000822049	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA	CHIQUINQUIRA	BOYACA	279.141.354,00
202044000010595	08/04/2020	9003220727	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ROSAL S.A. E.S.P.	EL ROSAL	CUNDINAMARCA	96.558.330,00
202044000011245	15/04/2020	9001461032	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BAHIA SOLANO S.A. E.S.P.	BAHIA SOLANO	CHOCO	24.578.484,00
202044000011555	24/04/2020	8190038057	OPERADORES DE SERVICIOS DE LA SIERRA S.A.S E.S.P.	MEDELLIN	ANTIOQUIA	395.011.350,00
202044000011565	24/04/2020	8070005815	EMPRESAS MUNICIPALES DE CHINACOTA E.S.P.	CHINACOTA	NORTE DE SANTANDER	35.989.923,00
202044000012215	29/04/2020	9003832036	CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A. E.S.P.	BOGOTA	D.C.	550.382.481,00
202044000012305	29/04/2020	9001263137	EMPRESA REGIONAL DE AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.	LA MESA	CUNDINAMARCA	189.605.448,00
202044000012585	05/05/2020	9003832036	CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A. E.S.P.	BOGOTA	D.C.	5.031.566.796,00
202044000012605	05/05/2020	9002756430	ASEO INTERNACIONAL S.A. E.S.P.	SOACHA	CUNDINAMARCA	1.955.000.000,00
202044000012615	05/05/2020	8999993029	ALCALDIA DE LETICIA	LETICIA	AMAZONAS	194.872.266,00
202044000012695	07/05/2020	8000913550	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL GUAMO - TOLIMA E.S.P.	GUAMO	TOLIMA	62.324.013,00
202044000013495	12/05/2020	8190009391	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	MEDELLIN	ANTIOQUIA	224.717.568,00
202044000013735	12/05/2020	8040066748	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	BUCARAMANGA	SANTANDER	176.965.085,00
202044000013485	12/05/2020	8904800695	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATALINA	SANTA CATALINA	BOLIVAR	12.289.242,00
202044000014055	14/05/2020	8180008486	EMPRESAS PUBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P.	QUIBDO	CHOCO	30.723.105,00
202044000014215	15/05/2020	9005797670	ASEO UNA A S.A. E.S.P.	MALAMBO	ATLANTICO	16.678.257,00
202044000014195	15/05/2020	9003547699	EMPRESA DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE APULO S.A. E.S.P. EMPOAPULO S.A. E.S.P.	APULO	CUNDINAMARCA	6.144.621,00
202044000014315	18/05/2020	8040030254	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA	BARBOSA	SANTANDER	155.371.131,00
202044000014815	20/05/2020	8040066748	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	BUCARAMANGA	SANTANDER	164.149.161,00
202044000016855	28/05/2020	9009955005	CICLO TOTAL SAS E.S.P.	MARINILLA	ANTIOQUIA	368.677.260,00
202044000017615	29/05/2020	8305096440	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	CALI	VALLE	396.766.958,00

20204400017815	01/06/2020	8002249441	ASOCIACION DEL ACUEDUCTO URBANO BARRIO LA PAZ DEL MUNICIPIO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	IBAGUE	TOLIMA	4.389.015,00
20204400018255	02/06/2020	9002249301	JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO DEL BARRIO CLARITA BOTERO	IBAGUE	TOLIMA	2.633.409,00
20204400018265	02/06/2020	8090079509	JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DEL BARRIO LA FLORIDA	IBAGUE	TOLIMA	2.633.409,00
20204400018765	03/06/2020	8090008698	ASOCIACION COMUNITARIA DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BARRIO LA UNION DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	IBAGUE	TOLIMA	5.266.818,00
20204400018735	03/06/2020	8090006337	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO RICAURTE	IBAGUE	TOLIMA	3.511.212,00
20204400019115	04/06/2020	8305096440	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	CALI	VALLE	598.661.646,00
20204400018995	04/06/2020	8000718359	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA ESP - META	GRANADA	META	100.069.542,00
20204400019015	04/06/2020	8090006337	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO RICAURTE	IBAGUE	TOLIMA	6.144.621,00
20204400019105	04/06/2020	8090036751	CORREGIMIENTO DE LITUANIA	IBAGUE	TOLIMA	3.511.212,00
20204400019095	04/06/2020	8090099966	JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO ROSENDO ALVAREZ DE BARRIO JAZMIN	IBAGUE	TOLIMA	2.633.409,00
20204400019055	04/06/2020	9002353467	ACUEDUCTO JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CALUCAIMA	IBAGUE	TOLIMA	1.755.606,00
20204400019305	05/06/2020	9009813996	HONDA TRIPLE A SAS ESP	HONDA	TOLIMA	14.044.848,00

1. COMPAÑIA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO METROPOLITANO DE SANTA MARTA S.A. E.S.P.

El Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, mediante **Resolución SSPD No. 20204400000445** del 13 de enero de 2020, sancionó a la **COMPAÑIA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO METROPOLITANO DE SANTA MARTA S.A. E.S.P.** por un valor de **\$2.494.285.392**, por el siguiente cargo:

“CARGO ÚNICO. - Presunta falla en la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado en el distrito de santa marta, por falta de continuidad y calidad, en relación con ls rebosamientos de aguas residuales”.

La Resolución tiene firmeza el 29 de enero 2020.

2. EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P.

El Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, mediante **Resolución SSPD No. 20204400001655** del 27 de enero de 2020, sancionó a las **EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P.** por un valor de **\$98.545.804** por el siguiente cargo:

*“**CARGO ÚNICO:** Presunta omisión en la aplicación de la metodología tarifaria definida para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la resolución cra no. 688 de 2014, modificada, adicionada y aclarada por la resolución cra no. 735 de 2015.”*

A la fecha de publicación de este boletín, y en desarrollo del debido proceso, la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo estudia el recurso de reposición presentado por el prestador frente a esta resolución.

3. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

El Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, mediante **Resolución SSPD No. 20204400001645** del 27 de enero de 2020, sancionó a **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.**, por un valor de **\$91.291.512**, por los siguientes cargos:

*“**CARGO ÚNICO:** Presunta omisión en la aplicación de la metodología tarifaria definida para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la resolución cra no. 688 de 2014, modificada, adicionada y aclarada por la resolución cra no. 735 de 2015.”*

A la fecha de publicación de este boletín, y en desarrollo del debido proceso, la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo estudia el recurso de reposición presentado por el prestador frente a esta resolución.

4. EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO DE SABANA DE TORRES ESPUSATO E.S.P.

El Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, mediante **Resolución SSPD No. 20204400003425** del 05 de febrero de 2020, sancionó a la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO DE SABANA DE TORRES ESPUSATO E.S.P.** por un valor de **\$76.186.672**, por los siguientes cargos:

*“**CARGO ÚNICO:** Presunto incumplimiento en el valor aceptable de las características físicas, químicas, y microbiología con que debe contar la calidad del agua para consumo humano en el municipio de sabana de torres santander, de conformidad con la resolución 2115 de 2007.”*

A la fecha de publicación de este boletín, y en desarrollo del debido proceso, la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo estudia el recurso de reposición presentado por el prestador frente a esta resolución.

5. REGION LIMPIA S.A. E.S.P

El Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, mediante **Resolución SSPD No. 20204400008755** del 11 de marzo de 2020, sancionó a **REGION LIMPIA S.A. E.S.P.**, por un valor de **\$65.835.225**, por los siguientes cargos:

*“**CARGO ÚNICO:** Presunta omisión a la obligación de adoptar y reportar al sui, un pec ajustado a los lineamientos establecidos en los artículos 3, 4 y 5 de la resolución 154 de 2014 y la resolución no. 20161300062185 de 2016, para la prestación del servicio de aseo, para la vigencia del 2017, en el municipio de barbosa- santander.”*

A la fecha de publicación de este boletín, y en desarrollo del debido proceso, la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo estudia el recurso de reposición presentado por el prestador frente a esta resolución.

6. CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A. E.S.P.

El Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, mediante **Resolución SSPD No. 20204400012585** del 05 de MAYO de 2020, sancionó a la **CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A. E.S.P.** por un valor de **\$5.031.566.796**, por el siguiente cargo:

“CARGO ÚNICO. – Presunto incumplimiento del artículo 136 de la ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, por falla en la prestación del Servicio de aseo en la actividad de disposición final por incumplimiento a especificaciones técnicas previstas en las normas para dicha Actividad en el relleno sanitario doña juana.”

A la fecha de publicación de este boletín, y en desarrollo del debido proceso, la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo estudia el recurso de reposición presentado por el prestador frente a esta resolución.

7. ASEO INTERNACIONAL S.A. E.S.P.

El Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, mediante **Resolución SSPD No. 20204400012605** del 05 de mayo de 2020, sancionó a **ASEO INTERNACIONAL S.A. E.S.P.** por un valor de **\$1.955.000.000** por el siguiente cargo:

“CARGO ÚNICO. – Presunto incumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 de la resolución cra no. 294 de 2004 modificado por el artículo 2 de la resolución cra no. 659 de 2013, por no haber Realizado las devoluciones por cobros no autorizados, consecuencia de la indebida aplicación de la metodología tarifaria del servicio público de aseo.”

A la fecha de publicación de este boletín, y en desarrollo del debido proceso, la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo estudia el recurso de reposición presentado por el prestador frente a esta resolución.

8. BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.

El Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, mediante **Resolución SSPD No. 20204400019115** del 04 de junio de 2020, sancionó a **BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.**, por un valor de **\$598.661.646**, por los siguientes cargos:

CARGO PRIMERO: *Presunto incumplimiento del artículo 136 de la ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, por falla en la prestación del Servicio de aseo en la actividad de disposición final, en el relleno Sanitario celda transitoria de córdoba, debido a la inobservancia de las normas técnicas, que implican una afectación en la calidad de la prestación del servicio complementario de aseo.*

CARGO SEGUNDO: *Presunta omisión a la obligación de contar con un plan de emergencia y contingencia para la prestación del servicio público de aseo, ajustado a los lineamientos establecidos en la Resolución 154 de 2014, para la vigencia de 2017.”*

A la fecha de publicación de este boletín, y en desarrollo del debido proceso, la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo estudia el recurso de reposición presentado por el prestador frente a esta resolución.

9. CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A. E.S.P.

El Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, mediante **Resolución SSPD No. 20204400012215** del 29 de abril de 2020, sancionó a la **CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A. E.S.P.** por un valor de **\$550.382.481**, por los siguientes cargos:

“CARGO ÚNICO: *Presunta omisión a la obligación de adoptar y reportar un pec ajustado a los lineamientos establecidos en los artículos 3, 4 y 5 de la resolución 154 de 2014 y la resolución 20161300062185 de 2016 en el periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2015 y el 16 de febrero de 2017.”*

A la fecha de publicación de este boletín, y en desarrollo del debido proceso, la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo estudia el recurso de reposición presentado por el prestador frente a esta resolución.

10. AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P

El Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, mediante **Resolución SSPD No. 20204400022685** del 25 de junio de 2020, sancionó a **AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.**, por un valor de **\$528.437.406**, por los siguientes cargos:

***“PRIMER CARGO:** Por el incumplimiento de los valores aceptables de los parámetros de turbiedad y color con los cuales debe contar el agua para consumo humano, de conformidad con la resolución 2115 de 2007, de las muestras de vigilancia correspondientes al 29 de noviembre (2), y respecto a las muestras de control del 6 y 21 de junio (3), 5 y 22 de septiembre (2) y 27 y 28 de diciembre (4).*

***SEGUNDO CARGO:** Incumplimiento de la obligación de realizar la medición real del consumo ante la falta de instalación de los micromedidores.*

***TERCER CARGO:** Incumplimiento de la obligación de realizar el análisis del parámetro nitratos, las características básicas (turbiedad, color aparente, ph y cloro residual libre), coliformes totales y e.Coli, de conformidad con las frecuencias exigidas por los artículos 21 y 22 de la resolución 2115 de 2007, para , para los días 3, 4, 10, 11, 17, 18, 19, 24, 25, 26 de junio de 2017.”*

La resolución se encuentra en proceso de notificación.

11. BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.

El Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, mediante **Resolución SSPD No. 20204400017615** del 29 de mayo de 2020, sancionó a **BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.**, por un valor de **\$396.766.956**, por los siguientes cargos:

“CARGO PRIMERO: Presunto incumplimiento de las características Técnicas de los vehículos de recolección y transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.36. Del decreto 1077 de 2015

CARGO SEGUNDO: Presunta omisión de establecer las microrrutas para la actividad de recolección y transporte en los términos ordenados en el artículo 2.3.2.2.3.30 del decreto 1077 del 2015.

CARGO TERCERO: Presunto incumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 2.3.2.2.3.50 del decreto 1077 del 2015.

CARGO CUARTO: Presunta omisión a la obligación de realizar la Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el municipio de Buenaventura, con la frecuencia establecida en el artículo 2.3.2.2.4.53 del decreto 1077 de 2015, para los días 18 y 19 de mayo de 2017.

CARGO QUINTO: Presunta omisión a la obligación de realizar el lavado de áreas públicas en el municipio de Buenaventura, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.5.63 del decreto 1077 de 2015.

CARGO SEXTO: Presunta omisión a la obligación de contar con un programa para la prestación del servicio de aseo, ajustado a los lineamientos exigidos en el artículo 2.3.2.2.1.10 del decreto 1077 de 2015 y los artículos 5 y 6 de la resolución 288 de 2015.

CARGO SÉPTIMO: Presunta omisión a la obligación de disponer de una página web ajustada a los lineamientos exigidos en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del decreto 1077 de 2015.

CARGO OCTAVO: Presunto Cumplimiento Extemporáneo De La Obligación De Actualizar La Inscripción En El Registro Único De Prestadores De Servicios Públicos – Rups En El Año 2017.

CARGO NOVENO: Presunta omisión a la obligación de publicar en un lugar visible la capacidad de remanente del sitio de disposición final, relleno sanitario celda transitoria de Córdoba, en los términos Ordenados en el parágrafo 4 del artículo 28 de la resolución CRA 720 de 2015, para los días 18 y 19 de mayo de 2017.

CARGO DÉCIMO: presunta omisión a la obligación de tener un reglamento de operaciones ajustado a los lineamientos establecidos en los literales b, d, e, i, j, k, n, o, p, r, s, t, del artículo 2.3.2.3.3.1.7 del decreto 1077 de 2015.

CARGO DÉCIMO PRIMERO: Presunta omisión a la obligación de mantener el registro actualizado de las operaciones realizadas, en los términos indicados en el numeral 11 del artículo 2.3.2.3.3.1.9 del decreto 1077 de 2015, para los días 18 y 19 de mayo de 2017.

CARGO DÉCIMO SEGUNDO: Presunta omisión a la obligación de prohibir el desarrollo de actividades de reciclaje en el frente de trabajo de los rellenos sanitarios, en los términos indicados en el numeral 8 y 9 del artículo 2.3.2.3.3.1.9, y del artículo 2.3.2.3.6.23 del decreto 1077 de 2015, para los días 18 y 19 de mayo de 2017.

CARGO DÉCIMO TERCERO: Presunta omisión a la obligación de controlar los vectores y roedores dentro del relleno sanitario celda transitoria de córdoba, en los términos indicados en el numeral 6 del artículo 2.3.2.3.3.1.9 del decreto 1077 de 2015, para los días 18 y 19 de mayo de 2017.

CARGO DÉCIMO CUARTO: Presunta omisión a la obligación de cumplir con el índice de compactación establecido en el reglamento operativo del relleno sanitario celda transitoria de córdoba, de acuerdo con lo establecido en el numeral 76 del artículo 2.3.2.1.1. Del decreto 1077 de 2015, para los días 18 y 19 de mayo de 2017.

CARGO DÉCIMO QUINTO: Presunta omisión a la obligación de cumplir cabalmente los parámetros de diseño de los rellenos sanitarios, habida cuenta de no tener un sistema de recolección y evacuación de aguas de escorrentía y lixiviados adecuado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la resolución 1096 de 2000, para los días 18 y 19 de mayo de 2017.”

A la fecha de publicación de este boletín, y en desarrollo del debido proceso, la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo estudia el recurso de reposición presentado por el prestador frente a esta resolución.

12. OPERADORES DE SERVICIOS DE LA SIERRA S.A.S E.S.P.

El Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, mediante **Resolución SSPD No. 20204400011555** del 24 de abril de 2020, sancionó al **OPERADORES DE SERVICIOS DE LA SIERRA S.A.S E.S.P**, por un valor de **\$395.011.350**, por los siguientes cargos:

*“**CARGO PRIMERO:** Presunto incumplimiento en el valor aceptable de las características físicas y microbiológicas con la que debe contar la calidad del agua para consumo humano en el municipio de Ciénaga – Magdalena, de conformidad con la resolución 2115 de 2007.*

*“**CARGO SEGUNDO:** Presunta omisión en la obligación de reportar en el sistema único de información de servicios públicos –sui, año 2017 y 2018, respecto del servicio de acueducto y alcantarillado.”*

A la fecha de publicación de este boletín, y en desarrollo del debido proceso, la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo estudia el recurso de reposición presentado por el prestador frente a esta resolución.

13. CICLO TOTAL SAS E.S.P

El Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, mediante **Resolución SSPD No. 20204400008255** del 28 de mayo de 2020, sancionó a la **CICLO TOTAL SAS E.S.P.**, por un valor de **\$368.677.260**, por los siguientes cargos:

*“**CARGO ÚNICO:** Presunto incumplimiento del artículo 136 de la ley 142 de 1994, debido a la inobservancia de la integralidad de la actividad de aprovechamiento contenida en el artículo 2.3.2.5.2.1.5. Del decreto 1077 de 2015 y de otras normas técnicas, que implican una falla en la prestación del servicio.”*

A la fecha de publicación de este boletín, y en desarrollo del debido proceso, la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo estudia el recurso de reposición presentado por el prestador frente a esta resolución.

14. EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA

El Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, mediante **Resolución SSPD No. 20204400010575** del 08 de abril de 2020, sancionó a la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA**, por un valor de **\$368.677.260**, por los siguientes cargos:

“PRIMER CARGO *“Presunta falla en la prestación del servicio de acueducto del municipio de chiquinquirá los días 10, 23 y 28 de noviembre de 2016, 12 de marzo de 2017, 4, 10 y 26 de abril de 2017, 2, 8, 20 y 22 de mayo de 2017 y 5 y 6 de junio de 2017, por el supuesto suministro de agua con mala calidad debido al incumplimiento de los valores aceptables de los parámetros de ph, cloro residual, calcio, dureza total, color, turbiedad, hierro total, aluminio, giardia y cryptosporidium con los cuales debe contar el agua para consumo humano, de conformidad con la resolución 2115 de 2007.*

SEGUNDO CARGO *“Presunta omisión a la obligación de prestar el servicio de acueducto en forma continua, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 11 y en el artículo 136 ambos de la ley 142 de 1994, para los meses de enero a diciembre de 2016 y de enero a mayo de 2017.*

TERCERO CARGO *“Presunta omisión a la obligación de contar con un plan de emergencia y contingencia ajustado para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4 y 5 de la resolución 154 de 2014”.*

A la fecha de publicación de este boletín, y en desarrollo del debido proceso, la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo estudia el recurso de reposición presentado por el prestador frente a esta resolución.

15. EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VILLA DEL ROSARIO

El Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, mediante **Resolución SSPD No. 20204400010395** del 07 de abril de 2020, sancionó a la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VILLA DEL ROSARIO**, por un valor de **\$272.118.930**, por los siguientes cargos:

PRIMER CARGO “*Presunta omisión a la obligación de realizar macromedición en la captación y a la salida del sistema de tratamiento para la distribución a red, según el artículo 86 de la resolución no.1096 de 2000 y de los artículos 2.1.1.8 y 2.1.1.9 de la resolución cra no.151 de 2001.*”

SEGUNDO CARGO: *Presunta omisión a la obligación de medir el consumo, según los artículos 9 y 146 de la ley 142 de 1994, en concordancia con el artículo 15 del decreto 302 de 2000.*

TERCERO CARGO: *Presunto incumplimiento de la obligación de Contar y mantener disponibles los manuales de operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto, según la resolución no. 1096 de 2000.*

TERCERO CARGO: *Presunto incumplimiento de adelantar el Control de las presiones en la red de distribución, según los artículos 82 y 199 de la resolución no. 1096 de 2000”.*

La resolución se encuentra en firme.



Recursos

A continuación, se relacionan los recursos de reposición fallados durante el primer semestre de 2020:

Número de Resolución	Fecha	Nit. Empresa	Nombre de la Empresa	Tipo de Sanción	Decisión	Valor Inicial	Valor Final
2020440002955	03/02/2020	9002169229	AGUAS DEL MORROSQUILLO S.A E.S.P.	MULTA	MODIFICAR	14.062.356,00	10.156.146,00
2020440009305	16/03/2020	8912006863	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO	MULTA	MODIFICAR	331.244.000,00	248.433.600,00
20204400010175	03/04/2020	8000822049	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA		RECHAZAR	0,00	0,00
20204400011645	27/04/2020	9002181745	AGUAS DEL SINU S.A E.S.P	MULTA	CONFIRMAR	230.216.248,00	230.216.248,00
20204400012115	29/04/2020	8230040068	AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P.	MULTA	MODIFICAR	120.076.820,00	112.044.094,00
20204400012325	29/04/2020	8301095840	HYDROS MOSQUERA S. EN C.A. E.S.P.	MULTA	CONFIRMAR	436.417.132,00	436.417.132,00
20204400013435	12/05/2020	8000624025	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	MULTA	CONFIRMAR	77.842.000,00	77.842.000,00
20204400014355	18/05/2020	9003145511	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL SINU	MULTA	CONFIRMAR	14.077.972,00	14.077.972,00
20204400014865	20/05/2020	9000067341	EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY S.A E.S.P	MULTA	CONFIRMAR	19.874.784,00	19.874.784,00
20204400014855	20/05/2020	8001359131	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	MULTA	CONFIRMAR	717.148.456,00	717.148.456,00
20204400017515	29/05/2020	8420001304	SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO CARREÑO S.	MULTA	CONFIRMAR	25.671.596,00	25.671.596,00
20204400017315	29/05/2020	9002616519	REGION LIMPIA S.A. ESP	MULTA	CONFIRMAR	50.515.068,00	50.515.068,00
20204400018245	02/06/2020	8250008696	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MANAURE E.S.P.	MULTA	CONFIRMAR	64.593.048,00	64.593.048,00
20204400020035	12/06/2020	9005791428	EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP	MULTA	CONFIRMAR	31.383.786,00	31.383.786,00

1. AGUAS DEL SINU S.A. E.S.P.

El Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, mediante **Resolución SSPD No. 20194400018055** del 17 de junio de 2019, sancionó a la empresa **AGUAS DEL SINU S.A. E.S.P.** por un valor de **\$ 230.216.248,00** por los siguientes cargos:

“**CARGO PRIMERO.** Presunta falla en la prestación del servicio de aseo por incumplimiento en los horarios establecidos en las rutas de recolección de residuos sólidos en el municipio de tuchín – departamento de córdoba, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.2.1.3; 2.3.2.2.1.4 y 2.3.2.2.2.3.34 del decreto 1077 de 2015.

CARGO SEGUNDO. Presunto incumplimiento de la empresa al no tener establecidas microrutas de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.30 del decreto 1077 de 2015.

CARGO TERCERO. Presunto incumplimiento en el establecimiento de las microrutas para la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.4.55 del decreto 1077 de 2015.

CARGO CUARTO. Presunta omisión a la obligación de realizar el barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el área donde realiza las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos, de conformidad con los artículos 2.3.2.2.2.4.51 y 2.3.2.2.2.4.53 del decreto 1077 de 2015.

CARGO QUINTO. Presunto incumplimiento a las especificaciones técnicas de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.2.2.3.27 y 2.3.2.2.2.3.36 del decreto 1077 de 2015.

CARGO SEXTO. Presunto incumplimiento por no realizar el lavado de los vehículos de recolección y transporte de acuerdo con lo dispuesto en el título ii, artículo 2.3.2.2.2.3.38 del decreto 1077 de 2015.

CARGO SÉPTIMO. Presunto incumplimiento en las características de la base de operaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.50 del decreto 1077 de 2015.”

La empresa prestadora interpuso recurso de reposición el cual fue resuelto mediante **Resolución 20204400011645** el 27 de abril de 2020, en el siguiente sentido:

“CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN NO. 20194400018055 DEL 2019-06-17 PROFERIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN...”

2. HYDROS MOSQUERA S. EN C.A. E.S.P.

El Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, mediante **Resolución SSPD No. 20194400025425** del 25 de julio de 2019, sancionó a la empresa **HYDROS MOSQUERA S. EN C.A. E.S.P.**, por un valor de \$ **436.417.132,00** por el siguiente cargo:

“CARGO ÚNICO. – inadecuada aplicación de la metodología tarifaria por emplear en los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, tarifas superiores a los valores aprobados por la entidad tarifaria local, de conformidad con el artículo 14.10 y 125 de la ley 142 de 1994, adoptado en el artículo 1.3.9.1 de la resolución cra 151 de 2001.”

La empresa prestadora interpuso recurso de reposición el cual fue resuelto mediante **Resolución 20204400012325** del 29 de abril de 2020, en el siguiente

“CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN NO. 20194400025425 DEL 2019-07-25, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.”

3. SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.

El Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, mediante **Resolución SSPD No.20194400047465** del 1 de noviembre de 2019, sancionó a la empresa **SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.**, por un valor de \$ 717.148.456,00 por los siguientes cargos:

“CARGO PRIMERO: omisión a la obligación de adoptar y reportar el plan de emergencia y contingencia (pec) ajustado para la prestación del servicio de aseo, de reportar este y los formularios y formatos ajustados, según los lineamientos establecidos en los artículos 3, 4 y 5 de la resolución 154 de 2014 y la resolución sspd no. 20161300062185 de 2016, para la vigencia 2016. Cargo segundo: omisión de la obligación de reportar oportunamente formularios y formatos señalados en la resolución sspd no. 20161300062185 de 2016, a través del sistema único de información de servicios públicos (sui) para el año 2016 y febrero y marzo de 2017”.

La empresa prestadora interpuso recurso de reposición el cual fue resuelto mediante **Resolución 20204400014855** del 20 de mayo de 2020, en el siguiente sentido:

“CONFIRMAR LA 20194400047465 DEL 2019-11-01 PROFERIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.”

Carrera 18 No. 84-35
Bogotá D.C., Colombia
(57 1) 691-3005
www.superservicios.gov.co
sspd@superservicios.gov.co



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios